

RESOLUCIÓN N° -IETSI-ESSALUD-2026

Lima, 11 de Febrero de 2026

VISTOS:

El Informe N° 000013-SDEDMYEB-DETS-IETSI-ESSALUD-2026, y Nota N° 000071-DETS-IETSI-ESSALUD-2026 de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de IETSI del 05 de febrero del 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 203 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 y sus modificatorias, señala que el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), es el órgano descentrado responsable, entre otras funciones, de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y del listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, el cual, en el inciso d artículo 5, establece como una de sus funciones la de evaluar de forma sistemática y objetiva las tecnologías sanitarias aplicadas para la salud, basándose en evidencia científica, teniendo en cuenta aspectos de seguridad, eficacia, efectividad, eficiencia e impacto económico en EsSalud;

Que, el artículo 8 del mismo Reglamento establece que la Dirección del Instituto es el órgano responsable de la evaluación, incorporación o supresión y uso de tecnologías sanitarias, basados en evidencia científica para el máximo beneficio de la población asegurada y la sostenibilidad financiera de EsSalud;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: F4NZD9H.

Que, asimismo, el artículo 12 del citado Reglamento establece que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias es el órgano de línea encargado de evaluar y proponer la incorporación, uso, salida o cambio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, equipos biomédicos, así como procedimientos y conocimientos que constituyan tecnologías sanitarias en EsSalud;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 60-IETSI-ESSALUD-2018 se aprueba el “*Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018*”, entre los que se encuentra el equipo biomédico “*Unidad de anestesia con sistema de monitoreo completo con compensación de altura*” con Código SAP 040030159;

Que, de acuerdo a lo informado por DETS, “*Mediante memorando n.º 000946-GCPI-ESSALUD-2025 del 07 de febrero del 2025, la Gerencia Central de Proyectos de Inversión remite al Instituto de Evaluación de Tecnología en Salud e Investigación el listado de equipos programados para los años 2024-2025 los cuales requieren ser revisados y actualizados encontrándose dentro de ese grupo el equipo biomédico: Unidad de Anestesia con Sistema de Monitoreo Completo con Compensación de Altura.*”, añadiendo que “*Sobre el particular, se precisa que el equipo Unidad de Anestesia con Sistema de Monitoreo Completo con Compensación de Altura, identificado con código SAP 040030159, precisa como parte de su definición funcional: (...) Equipo biomédico integrado (ASTM) utilizado para el suministro de agentes anestésicos y gases medicinales para pacientes que serán intervenidos quirúrgicamente en sala de operaciones, cuenta con un sistema de parámetros electrónicos, alarmas y sistemas de ventilación asistida. El equipo opera a diferentes latitudes y altitudes (...); ...;*

Que, la DETS también informa que “*En concordancia con los párrafos precedentes, se revisó la ficha técnica vigente extraída del Petitorio de equipos biomédicos que forma parte del listado de EsSalud, sobre el particular, se verifica que la ficha técnica del equipo “Máquina de Anestesia con Sistema de Monitoreo Completo con Compensación de Altura”, amerita una mejora y/o actualización, tales como: reestructurar las características técnicas para garantizar una mejor claridad en lo requerido; reducir características técnicas redundantes y/o corregir errores que puedan generar confusión; además de, actualizar la ficha técnica al formato vigente establecido por el letsI.*”, y respecto a la denominación del equipo informa que “*..., fue actualizada expresándose de la siguiente manera: “Maquina de anestesia con sistema de monitoreo completo con compensación de altura”, con la finalidad de homogenizar la denominación con las otras máquinas de anestesia del petitorio.*”;

Que, producto de la evaluación efectuada, descrita en el Informe de la referencia, la DETS concluye que “*Tomando en consideración la normatividad relacionada, información técnica de modelos tomados como referencia, opinión de los usuarios y expertos, se dispone la modificación de la ficha técnica del equipo Biomédico “Máquina de anestesia con sistema de monitoreo completo con compensación de altura (EB-249) identificado con código SAP 040030159” de acuerdo con la Directiva N°01-IETSI-ESSALUD-2018 V.01 “Directiva que regula los Petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y Otras Tecnologías relacionadas de EsSalud”, aprobada con Resolución n°13-IETSI-ESSALUD-2018.*”, recomendándose proseguir con el acto resolutivo correspondiente para modificar la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: F4NZD9H.

denominación y ficha técnica del equipo biomédico “*Unidad de anestesia con sistema de monitoreo completo con compensación de altura*” con Código SAP 040030159 en el “Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018”;

Con el visado de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y la Oficina de Asesoría Jurídica de IETSI;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de IETSI, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°152-PE-ESSALUD-2015;

SE RESUELVE:

1. **MODIFICAR** la denominación y Ficha Técnica del equipo *Unidad de anestesia con sistema de monitoreo completo con compensación de altura*, denominándose ahora como **MÁQUINA DE ANESTESIA CON SISTEMA DE MONITOREO COMPLETO CON COMPENSACIÓN DE ALTURA**, con **Código SAP 040030159**, incluido en el “Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018” aprobado por Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 060-IETSI-ESSALUD-2018, conforme al documento anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, haga de conocimiento la presente Resolución a todos los órganos de EsSalud, incluyendo los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente por
DAYSI ZULEMA DIAZ OBREGON

Directora del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación
ESSALUD

DZDO/MAPF/CGHC/VRZA
EXP. 001212026000019

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: F4NZD9H.